



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 780-118/16.-
y N° 727-284/17.-

DECRETO N° **4436** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Dr. Luis Ariel Gutiérrez, CUIL 20-31081843-8, en la categoría A (j-1) y la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL 27-33586460-9, en la categoría A (j-1), ambos en el Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "Gral. Belgrano", cargos vacantes creados por Ley N° 6001, previa transferencias de los mismos desde la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, se emitió la Resolución N° 4649-S-18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación y transformación solicitada se encuadra en la disposición prev. sta en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de los citados profesionales a partir del 01 de enero de 2019;

Que, se agregan renunciaciones de los citados profesionales al Contrato de Servicios que detentan en los cargos categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413 del Hospital "Gral. Belgrano";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, se incorpora intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2021 - Ley 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIÉRASE:

DE:

A:

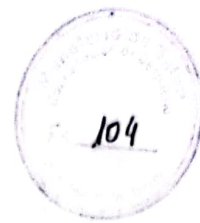
U. de O.: R1 Ministerio de Salud

U. de O.: R6-01-15 Hospital "Gral. Belgrano"

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA



Claudia Gisela Huanca
EST. CLAUDIA GISELA HUANCA
M.C. Jefe de...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

4436

-S-

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	2	A (j-1)	2
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4418	=	Ley N° 4418	=
TOTAL	2	TOTAL	2

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Luis Ariel Gutiérrez, CUIL 20-31081843-8, al Contrato de Servicios en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta bajo la dependencia de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL 27-33586460-9, al Contrato de Servicios en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, Ley N° 4418, que detenta bajo la dependencia de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 4°: Téngase por designado a partir del 01 de enero de 2019 al Dr. Luis Ariel Gutiérrez, CUIL 20-31081843-8, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-J1-15 Hospital "Gral. Belgrano", de conformidad a lo expresado.-

ARTÍCULO 5°: Téngase por designada a partir del 01 de enero de 2019, a la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL 27-33586460-9, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", de conformidad a lo expresado.-

ARTÍCULO 6°: Dispónese que el Hospital "Gral. Belgrano" deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de los Profesionales Luis Ariel Gutiérrez y Nadia Edith Mamani, como requisito indispensable para la liquidación de sueldos de los cargos individualizados en los artículos 4° y 5°.-

ARTÍCULO 7°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indica:

Ejercicio 2021:

La partida Gastos en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6213, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-15 Hospital Gral. Belgrano.-

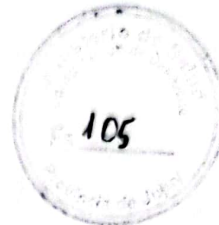
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ENTENDIENDO A LA VISTA.



C. Huayca
 C. LAUDIA GISELA HUAYCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

4436

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
G.M. GERARDO RUBEN DORALES
GOBERNADOR

[Signature]
G.M. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENDO A LA VISTA.



[Signature]
S.C. CLAUDIA GISELA RUANO
AJJ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy